

Bogotá D.C.,

1-2026-009288

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2026-009288**

Fecha: 09-06-2026

Señora

EVA HERNÁNDEZ

Correo: denunciasecretariamujer2026@outlook.es

Asunto: Respuesta a radicado SDMujer 2-2026-005618 / Comunicación anónima.

Referencia: Radicados Secretaría General Nos. 1-2026-10377 y 2-2026-6914

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por correo electrónico el 10 de abril del 2026, radicada originalmente bajo el No. 1-2026-10377 del 16 de marzo de 2026, y trasladada a este Comité por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C mediante radicado No. 2-2026-6914 del 17 de marzo de 2026, nos permitimos informar:

El Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de la Mujer en sesión ordinaria del 27 de abril de 2026, analizó el contenido de la citada comunicación. Se constató que corresponde a una denuncia anónima, sobre presuntas conductas de acoso laboral, afectaciones al clima organizaciones y decisiones administrativas internas.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, “*Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral*”, y la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que regula la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, las actuaciones de este Comité se fundamentan en la recepción de quejas en las que sea posible identificar de manera plena las partes involucradas, para activar la competencia de este comité; dado que el procedimiento preventivo del acoso laboral requiere adelantar etapas de escucha, mesas de diálogo y la suscripción de un plan de mejora concertado, así como el seguimiento al cumplimiento del mismo. Situaciones que resultan jurídica y fácticamente inviables ante el anonimato del quejoso.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-01



En ese sentido, al no contar con la identidad de la persona presuntamente afectada, no es posible para este Comité adelantar el trámite formal previsto para las quejas por presunto acoso laboral. Esto corresponde a la necesidad estricta de salvaguardar las garantías institucionales del debido proceso, la contradicción y la confidencialidad que rigen estas actuaciones.

No obstante, lo anterior, y con el fin de no desatender las alertas sobre el clima laboral expuestas, este Comité acordó dar un tratamiento preventivo a la situación puesta en conocimiento, adoptando las siguientes acciones:


1. Solicitar al área de Talento Humano la emisión de un concepto jurídico que oriente el manejo institucional de este tipo de comunicaciones anónimas y las posibles actuaciones a que haya lugar.
2. Recomendar el fortalecimiento de acciones preventivas y pedagógicas orientadas a la promoción de la sana convivencia laboral, la prevención del acoso laboral y la adecuada gestión de las situaciones administrativas mencionadas.
3. Adelantar un análisis interno por parte de los integrantes del Comité, con el fin de identificar posibles factores de riesgo psicosocial o aspectos susceptibles de intervención preventiva.

Adicionalmente, se informa que, conforme a las competencias institucionales, las situaciones que puedan revestir connotaciones disciplinarias o administrativas deberán ser evaluadas por las instancias competentes dentro de la entidad, en el marco de sus funciones legales.

El Comité de Convivencia Laboral reitera su compromiso con la promoción de entornos laborales respetuosos, equitativos y libres de cualquier forma de violencia o acoso.

Cordialmente,

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Liliana Marcela Gutiérrez Acevedo - Presidenta
Revisó: Claudia Marcela García Santos – Directora TH (E) 
Aprobó: Comité de Convivencia Laboral

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co
GD-FO-01

